

Interlocutorio No. 407
Proceso: Ejecutivo Singular (mínima C.)
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Zoraida Alarcón Salazar
Radicado: 2018-00081-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el apoderado de la parte demandante allega memorial en el que manifiesta que renuncia al poder conferido, así mismo, aduce que la entidad a la cual representa se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales, adjunta el envío de la renuncia a la parte demandante. A Despacho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes.


Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto la constancia que precede, se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS GONZALEZ ZAPATA, como apoderado del Banco de Bogotá S.A. para continuar representando sus intereses en el proceso de la referencia, promovido contra ZORAIDA ALARCON SALAZAR, pues el mismo profesional del derecho manifiesta que se encuentra a paz y salvo por todo concepto la mencionada entidad.

Respecto a la renuncia del poder el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso señala, que aquélla no pone término al mandato *“sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

De igual manera, requiérase a la parte demandante, para que informe y allegue al Despacho, la nueva designación del Abogado que va a continuar representando sus intereses.

Por lo brevemente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CALDAS,

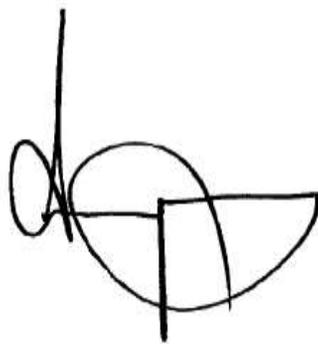
Interlocutorio No. 407
Proceso: Ejecutivo Singular (mínima C.)
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Zoraida Alarcón Salazar
Radicado: 2018-00081-00

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, para continuar representando al Banco de Bogotá S.A., dentro del presente tramite.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que informe y allegue al Despacho quien será el apoderado que seguirá representando sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

